

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 2º DE BACHILLERATO

1. Para aprobar, pero no es suficiente:

- Cuaderno: completo y ordenado. Los ejercicios sin hacer serán considerados negativamente en la nota de evaluación.
- Asistencia: 6/7 faltas sin justificar equivale a evaluación suspensa.
- Actitud-comportamiento negativo en clase será considerado “falta grave” e influirá negativamente en la nota.

En 2º de Bachillerato:

- 90% exámenes. Se harán dos exámenes por evaluación.

Hay que destacar que las fechas de los exámenes se fijarán con antelación y serán inamovibles, y que no se hará nota media con una calificación menos de 3´5 en algún examen. Se mostrarán corregidos y calificados antes de un mes.

- 10% actitud, interés, motivación, asistencia, trabajo diario en casa y en clase.

En este apartado se tendrán muy en cuenta los comentarios de texto que se pidan. Los trabajos, comentarios y ejercicios que se deban entregar, se hará en la fecha fijada o no se recogerán si se entregan después, calificándose negativamente.

En lo referente a la penalización por las **faltas de ortografía**:

En los exámenes, pruebas escritas, ejercicios, trabajos, comentarios, etc se aplicarán los mismos criterios que en la prueba de la PAEG:

a) Con relación al uso de grafías, se atenderá al siguiente baremo:

-2 faltas no se tienen en cuenta.

-3 faltas: -1 punto.

-4 faltas: -2 puntos.

-5 faltas: -3 puntos.

-con más de 5 faltas, la calificación máxima de la prueba será de 4.

b) Por la reiteración de faltas de acentuación se podrán deducir como máximo dos puntos en la calificación de la prueba, con arreglo al siguiente baremo:

-4 tildes no se tienen en cuenta.

-5 tildes: -0.5.

-10 tildes: -1 punto

-15 tildes: -1.5.

-20 tildes: -2 puntos.

Por otra parte, la ausencia o la mala utilización de los signos de puntuación de forma reiterada se penalizará con 0.5 menos en cada prueba escrita.

El profesor se compromete a mostrar todas las pruebas objetivas corregidas a sus alumnos en el plazo máximo de un mes desde su fecha de realización. En este orden de cosas, hay que señalar que el alumno tiene el deber de presentarse a los exámenes, y que si no lo hiciese, perderá el derecho a volver a presentarse, salvo que aporte justificación oficial por motivo grave (certificado médico, justificante de asistencia a exámenes, juzgados,...). En el caso de que no aportase ningún justificante oficial se considerará que dicho examen está suspenso con la nota de un 1 (NP), con lo que no se podría hacer nota media con el resto de pruebas objetivas, lo que derivaría en una calificación de insuficiente para dicha evaluación.

Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogido en el reglamento de régimen interno (NCOF) de nuestro IES, se considerará que un alumno entra en situación de abandono escolar cuando:

- Acumule un número de faltas (justificadas o no) superior al 30% de las horas lectivas impartidas al grupo durante una evaluación. En el caso de nuestra materia serían 10 horas.
- Presente varias de las siguientes conductas:
 - Actitud indiferente hacia las actividades de enseñanza-aprendizaje
 - No presentar los trabajos o ejercicios requeridos por el profesor de manera reiterada
 - No presentarse a exámenes
 - Presentar exámenes en blanco o casi en blanco de forma reiterada

En este caso, dado que se hace imposible el seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua y se le calificará como insuficiente, excepto en la evaluación final de curso, en la que deberá realizar una prueba de toda la materia y de los libros de lectura obligatoria.

Se hará una recuperación por evaluación, pero el alumno que, tras las correspondientes recuperaciones, siga sin aprobar una sola evaluación podrá realizar la recuperación de ésta en junio, con la advertencia de que si la suspende, se examinará de toda la materia en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumno que no suspenda 2 ó 3 evaluaciones deberá realizar la prueba extraordinaria de junio, examinándose de todos los contenidos de la materia estudiados durante el curso.

Las recuperaciones de las evaluaciones suspensas y la prueba de septiembre, al no ajustarse a mínimos, no tendrán limitada la calificación.

También cabe la posibilidad de que un alumno aprobado se presente a la recuperación para subir nota, en cuyo caso habrá que informarle de que si su nota en dicha recuperación es superior, se procederá a ese cambio de nota, y si fuera inferior, se haría la media entre ambas.